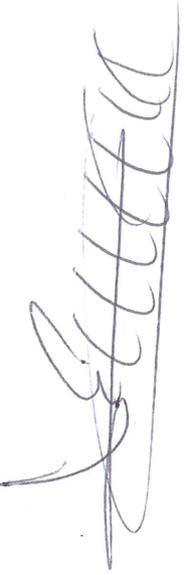


PROTOCOLO GENERAL ACTUACIÓN ENTRE EL CONSORCIO CASA ÁFRICA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

En Las Palmas de Gran Canaria, en la sede de Casa África, a 27 de octubre
de 2022

REUNIDOS



D. José Segura Clavell, en nombre y representación del Consorcio Casa África (en adelante Casa África), con NIF núm. Q3500371-D y domicilio en la calle Alfonso XIII 5, de Las Palmas de Gran Canaria; en su calidad de Director General, nombrado en virtud del acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión celebrada el día 18 de julio de 2022, y conforme con las competencias que le otorgan el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 5 b) y 23 d) de sus Estatutos.



D. Frigidiano Álvaro Durántez Prados, en nombre y representación de la Fundación Universitaria Iberoamericana, en lo sucesivo FUNIBER, entidad domiciliada en Barcelona, paseo García Faria nº 29 (08005), con CIF G-62060421 y número 1.375 del Registro de Fundaciones, en su calidad de Director de Relaciones Institucionales, nombrado en la reunión extraordinaria del Patronato celebrada el 21 de diciembre de 2021, y comenzando el ejercicio de sus funciones el 1 de febrero de 2022.

Los signatarios, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para la firma del presente Protocolo General de Actuación y así,

EXPONEN

Primero.

Que el Consorcio Casa África es una entidad de Derecho Público de carácter interadministrativo adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para la persecución de los fines generales recogidos en sus

Estatutos, entre los que se encuentran el impulso al desarrollo global de las relaciones hispano-africanas y la mejora del conocimiento mutuo entre España y el continente africano.

Que, para ello, Casa África despliega una gran actividad en campos como la diplomacia económica, cultural, pública y digital, así como en el área institucional, dentro del Plan Estratégico de Casa África 2022 – 2024 y el III Plan África, aprobado por el Gobierno de España, la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024, así como el programa de acción Foco África 2023.

Que, además, dentro de dicho marco estratégico, toda la actividad de Casa África tiene como referencia la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2063 de la Unión Africana y las prioridades del V Plan Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que incluye la lucha contra la pobreza al tiempo que integra coherentemente los principios transversales de la cooperación española, que son el enfoque basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural, la sostenibilidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.

Que, en el marco de la diplomacia pública y cultural que ejerce, Casa África organiza y apoya todo tipo de acciones, actividades y proyectos con el fin de:

- Influir en la actitud de las ciudadanía española y africanas hacia África y España, sus gentes y las relaciones entre ambas. Las sociedades africanas son también beneficiarias de la acción de Casa África y, de hecho, la institución realiza y apoya cada vez más actividades dirigidas a estos públicos.
- Promover el conocimiento mutuo entre las sociedades africanas y española utilizando el arte y la cultura como herramientas fundamentales para favorecer el interés de España hacia África y del continente vecino hacia nuestro país.
- Contribuir al desarrollo de las industrias culturales en reconocimiento a su importancia como motor económico generador de empleo, mediante la internacionalización de agentes culturales y artistas y la apertura de sus creaciones a nuevos mercados.

- Crear un espacio de diálogo directo entre agentes culturales españoles y africanos para facilitar la colaboración y la creación de relaciones de mutuo beneficio a largo plazo.
- Sensibilizar a la comunidad educativa con el fin de promover actitudes positivas y de respeto frente a la diversidad a través del arte y la cultura.
- Completar el aprendizaje teórico y práctico del alumnado universitario mediante la realización de prácticas externas en la sede de Casa África gracias a la firma de convenios con universidades tanto europeas como africanas. Con estas prácticas se busca facilitar la inserción del alumnado en el mercado laboral al proporcionar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional, inducir a la aplicación de los conocimientos adquiridos y favorecer el desarrollo de competencias técnicas, personales y participativas.
- Potenciar la colaboración institucional entre África y España en los ámbitos de la cultura y el arte mediante la suscripción de acuerdos y convenios que promuevan actuaciones en respuesta de objetivos compartidos. Gracias a ello, se consolidan alianzas con otras organizaciones que comparten objetivos estratégicos con la Casa, permitiendo una mayor eficacia en la gestión de las actividades desarrolladas conjuntamente y la obtención de recursos adicionales que posibilitan un efecto multiplicador que beneficia a las partes firmantes.

Segundo.

Que FUNIBER es una institución para la cooperación educativa, cultural y técnica, esencialmente en el ámbito de la educación superior, que desarrolla su misión en favor de las sociedades —particularmente las hispanohablantes y las de expresión oficial portuguesa— a través de diversos convenios y proyectos, participando en actividades tanto académicas, científicas y de investigación, como de cooperación, desarrollo y crecimiento económico. Dispone de estrechas vinculaciones con numerosas y relevantes universidades e instituciones profesionales con el objeto de proporcionar una formación universalista y global que ponga en valor igualmente las identidades locales.

Que está presente en más de treinta países de todos los continentes, en particular en los de lenguas española y portuguesa, impulsando una vigorosa Red de universidades en todo el mundo y constituyendo la primera plataforma educativa con vocación panibérica y ámbito de actuación en el Espacio multinacional de toda la Iberofonía. Cuenta para ello con la *Cátedra FUNIBER de Estudios Iberoamericanos y de la Iberofonía*, marco académico de carácter interdisciplinar, interuniversitario, intercontinental y bilingüe, compartido por universidades de África, América y Europa.

Que tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación permanente, a la extensión tecnológica y a la mejora del potencial de las universidades de países iberófonos, de otras naciones y de los distintos sectores económicos y sociales. Para ello desarrolla su labor impulsando programas académicos universitarios e interuniversitarios (licenciaturas, posgrados, maestrías, doctorados), así como actividades de estudio y formación continuada, potenciando asimismo la participación de empresas y otras entidades en las actividades de formación permanente y de extensión tecnológica con el objeto de conseguir una máxima incidencia en los procesos de transformación y mejora tecnológicos, colaborando igualmente en la creación, el establecimiento y la gestión de nuevas iniciativas que, en general, puedan contribuir a la realización de su objetivo principal.

Que FUNIBER promueve proyectos de cooperación internacional y desarrollo económico trabajando conjuntamente con otros agentes y fomentando iniciativas que abarcan desde la formación de colectivos profesionales y de capacitación de comunidades hasta la asesoría en la formulación, diseño, planificación y gestión de proyectos.

Que FUNIBER cuenta con una amplia Obra Cultural, de gran calidad y en distintos ámbitos artísticos (pintura, música), cuyo disfrute y conocimiento pone a disposición de los ciudadanos con el objeto de contribuir a la formación integral de la persona.

Que FUNIBER, con un firme compromiso social, adapta sus programas formativos a la realidad socioeconómica de los países y de las personas con el objeto de favorecer el acceso a la educación superior de los sectores más desfavorecidos. En este sentido, la Fundación Universitaria Iberoamericana articula programas de becas y ayudas de amplio alcance.

Tercero.

Que Casa África y FUNIBER comparten el interés por el fortalecimiento de las relaciones entre África y España a través de herramientas como la generación de conocimiento sobre distintas realidades del continente africano y su divulgación, el impulso de redes de contacto entre sectores de diferentes ámbitos españoles y africanos, organización y promoción de actividades y proyectos de ámbito cultural y académico y apoyo a una formación de calidad.

Cuarto.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en el resto de artículos de la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las siguientes

DECLARACIONES

Primera. Objeto.

Mediante la suscripción del presente protocolo general de actuación los signatarios expresan su intención de colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos que sean de interés para ambos y estén relacionados con los fines que tienen encomendados.

Segunda. Actuaciones prioritarias.

El presente protocolo general de actuación se concretará en la cooperación de las entidades firmantes en los siguientes ámbitos de actuación:

- Colaboración en la organización de actividades en el ámbito académico.

- 
- Colaboración en la organización de actividades en el ámbito cultural (conciertos de música, exposiciones y conferencias, entre otras) que muestren, preferentemente, en países africanos de interés para ambas partes, el trabajo de artistas y expertos españoles o creaciones de fusión entre artistas africanos y españoles.
 - Participación de las partes en las actividades organizadas de común acuerdo.
 - Facilitación de espacios por parte de cada una de las instituciones para la realización de las actividades programadas por convenio específico, con sujeción, en todo caso, a la normativa que resulte de aplicación.
 - Colaboración en la elaboración y difusión del material institucional destinado a la promoción de las actividades organizadas conjuntamente.
 - Coordinación de las agendas de visitas institucionales de personalidades, grupos o entidades, organizadas en el calendario anual de cada institución que fueran de interés de ambas instituciones.
 - Impulso de las redes de contacto entre sectores en los ámbitos cultural y académico españoles y africanos.

Tercera. Desarrollo de las actividades y acciones.



La suscripción del presente protocolo general de actuación no implica la transferencia de recursos económicos entre los firmantes, ni gastos para ninguno de ellos, ni compromiso u obligación algunos de tipo organizativo, financiero, económico o de cualquier otra índole.

Ambos firmantes procurarán el desarrollo de su colaboración en las áreas descritas en el presente instrumento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento.

El posible desarrollo de actividades de colaboración será, en su caso, objeto de suscripción entre los firmantes de los oportunos documentos.

La suscripción del presente documento no conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los signatarios.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Para dar una cobertura adecuada al seguimiento de estas acciones y actividades, se establecerá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos miembros de cada una de las instituciones que suscriben el presente protocolo.

Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad anual o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros, fijando de común acuerdo el lugar, fecha, hora, agenda y modalidad de la reunión.

Quinta. Entidades colaboradoras.

Ambos signatarios podrán contar, de mutuo acuerdo, con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, estén relacionados con el objeto del presente protocolo general de actuación y cuya contribución se considere de interés para el mismo.

Sexta. Difusión.

Los signatarios podrán impulsar la difusión pública del presente protocolo general de actuación y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad, y hacer constar en las correspondientes páginas webs y comunicaciones públicas, los logotipos e imágenes corporativas de cada signatario.

Séptima. Modificación

Las partes podrán modificar o complementar las declaraciones del presente protocolo general de actuación por iniciativa de una de ellas, pero con el consentimiento expreso de la otra.

Octava. Vigencia y eficacia.

La aplicación del presente protocolo general de actuación se iniciará en el momento de la firma del último de los signatarios y se extenderá por un período de 4 años, pudiendo extenderse expresamente en cualquier

momento antes de su finalización, previo acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo máximo de 4 años.

El presente protocolo general de actuación finalizará por el transcurso del plazo establecido e, igualmente, cualquiera de sus firmantes podrá darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento, comunicándose por escrito al otro firmante con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee darlo por finalizado.

Novena. Colaboración entre los firmantes y solución de controversias.

Los signatarios colaborarán en el desarrollo de este protocolo general de actuación en un espíritu de cooperación y respeto mutuo, de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia.

Cualquier disputa que surja de la ejecución de este acuerdo se resolverá amistosamente entre las dos partes.

Y, en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente protocolo general de actuación en sus respectivas sedes, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por Casa África



José Segura Clavell
Director General

Por FUNIBER



Frigdiano Álvaro Durántez Prados
Director de Relaciones
Institucionales